



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2544/18
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-2559 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 80823 suscrito por el Gral. Bgda. D.E.M. Rogelio Armando Patiño Canchola, Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Secretaría a reforzar las acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

- C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Gral. Bgda. D.E.M. Rogelio Armando Patiño Canchola, Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la SEDENA.- Presente.
Gral. Bgda. D.E.M. Cruz Isaac Muñoz Navarro, Subjefe Operativo del Estado Mayor de la SEDENA.- Presente. Ref. Oficio número 80829.
Coordinación de Control de Gestión y Relaciones Públicas del Secretario de Gobernación.- Presente.- Ref. Folio número E.CCG.18-2184
Minutario
UEL/311

VMG/RCC

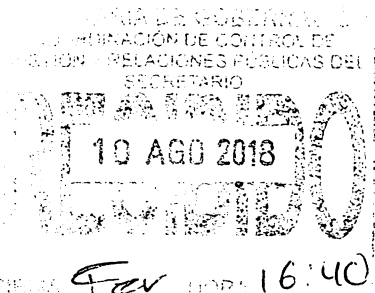
ANEXO

RECIBIDO

310 008 13 PM 4 31

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

006779



Dir. Gral. R.F.A.F. y C.E.

9 80823

Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 9 de agosto de 2018.

C. Dr. Alfonso Navarrete Prida,
Secretario de Gobernación.
Ciudad de México.

Por Acuerdo del C. General Secretario de la Defensa Nacional, me permito hacer de su conocimiento, que esta Secretaría de Estado recibió el oficio número SELAP/300/2387/18 de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Subsecretaria de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de esa Secretaría de Gobernación, en el cual se informa el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 25 de julio de 2018, exhortando a esta Secretaría, para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del municipio de Tultepec, se refuercen las acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

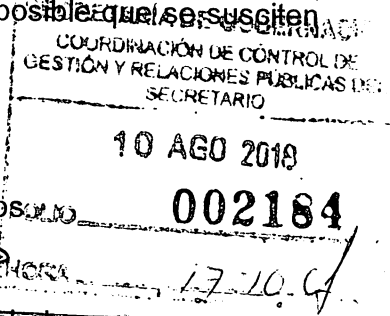
- A. Esta Dirección General del Registro de Armas de Fuego y Control de Explosivos, desempeña su función en estricto apego a la normatividad vigente, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, expidiendo Permisos Generales a las personas físicas y/o morales que se dedican a realizar actividades de fabricación, almacenamiento, transporte, compra y venta de material pirotécnico; presentando los requisitos completos, entre los que se encuentran la opinión favorable del Gobernador del estado, el certificado de seguridad expedido por la Primera Autoridad Administrativa Municipal y el dictamen técnico de protección civil.
- B. Asimismo, se realizan anualmente dos visitas de inspección a los permisionarios, de manera semestral, con el fin de verificar que persistan las medidas de seguridad, que sirvieron de base para el otorgamiento de sus permisos.
- C. Los accidentes ocurren principalmente en los talleres pirotécnicos, durante el proceso de elaboración de la pólvora y/o la fabricación de artificios pirotécnicos, actividades que son responsabilidad directa del permisionario y que deben ser vigiladas por las autoridades de protección civil.

Por lo anterior, se requiere de su valioso apoyo para que por su conducto, se haga del conocimiento de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión dicha información, con el fin de que conozcan las acciones que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de esta Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, para regular las actividades que se realizan con material pirotécnico y sustancias químicas empleadas para su elaboración; no obstante, se intensificarán acciones, como son las visitas de inspección, para verificar que persistan las medidas de seguridad que sirvieron de base para otorgar los Permisos Generales y evitar en la medida de lo posible que se susciten incidentes relacionados con dichos materiales y sustancias.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Dir. Gral. Reg. Fed. Arms. Fgo. y Ctl. Expvos.

Gral. Bgda. D.E.M. Rogelio Armando Patiño Canchola.





SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

Dir. Gral. R.F.A.F. y C.E.

19 80823

Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 19 de agosto de 2018.

C. Dr. Alfonso Navarrete Prida,
Secretario de Gobernación.
Ciudad de México.

Por Acuerdo del C. General Secretario de la Defensa Nacional, me permito hacer de su conocimiento, que esta Secretaría de Estado recibió el oficio número SELAP/300/2387/18 de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de esa Secretaría de Gobernación, en el cual se informa el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 25 de julio de 2018, exhortando a esta Secretaría, para que en coordinación con el gobierno del Estado de México y del municipio de Tultepec, se refuercen las acciones de vigilancia y control en el manejo de fuegos pirotécnicos.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

- A. Esta Dirección General del Registro de Armas de Fuego y Control de Explosivos, desempeña su función en estricto apego a la normatividad vigente, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, expidiendo Permisos Generales a las personas físicas y/o morales que se dedican a realizar actividades de fabricación, almacenamiento, transporte, compra y venta de material pirotécnico; presentando los requisitos completos, entre los que se encuentran la opinión favorable del Gobernador del estado, el certificado de seguridad expedido por la Primera Autoridad Administrativa Municipal y el dictamen técnico de protección civil.
- B. Asimismo, se realizan anualmente dos visitas de inspección a los permisionarios, de manera semestral, con el fin de verificar que persistan las medidas de seguridad, que sirvieron de base para el otorgamiento de sus permisos.
- C. Los accidentes ocurren principalmente en los talleres pirotécnicos, durante el proceso de elaboración de la pólvora y/o la fabricación de artificios pirotécnicos, actividades que son responsabilidad directa del permisionario y que deben ser vigiladas por las autoridades de protección civil.

Por lo anterior, se requiere de su valioso apoyo para que por su conducto, se haga del conocimiento de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión dicha información, con el fin de que conozcan las acciones que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de esta Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, para regular las actividades que se realizan con material pirotécnico y sustancias químicas empleadas para su elaboración; no obstante, se intensificarán acciones, como son las visitas de inspección, para verificar que persistan las medidas de seguridad que sirvieron de base para otorgar los Permisos Generales y evitar en la medida de lo posible que se susciten incidentes relacionados con dichos materiales y sustancias.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Dir. Gral. Reg. Fed. Arms. Fgo. y Ctl. Expvc

Gral. Bgda. D.E.M. Rogelio Armando Patiño Canchola.